

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0038

12 de Enero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **TATIANA VILLAMIZAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 0029 DEL 03 DE ENERO DE 2018**

Persona a notificar: **TATIANA VILLAMIZAR**

Dirección de notificación usuario **EDIFICIO LAURELES TORRE EPIC
Calle 21 Norte No.15-18**

Funcionario que expidió el acto: **LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Cargo: **Profesional Especializado III**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Profesional Especializado III
Dirección Comercial



Armenia, 12 de Enero de 2018

Señora:
TATIANA VILLAMIZAR
Directora de obra Torre Epic
Calle 21 Norte No.15-18
Barrio Laureles
Teléfono: 3164691897
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 0029 DEL 03 DE ENERO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0037 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 0029 DEL 03 DE ENERO DE 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULAS 138377-138376"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Profesional Especializado III
Dirección Comercial



RESOLUCIÓN PQRDS - 0029

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULAS 138377-138376

La Profesional Especializado III de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **TATIANA VILLAMIZAR**, Directora de Obra del Edificio Laureles EPIC, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142 de 1994, solicita se corrijan en las facturas, la nomenclatura correspondiente a las Matriculas 138377 y 138376, ya que no corresponden a los números de apartamentos que figuran en el recibo.
2. Que este despacho dispuso la practica de una visita a los predios objeto de reclamo, arrojando los siguientes resultados:

MATRICULA No.138377: *“Medidor serie 32082, Lectura 01. Surte apartamento 204. Está desocupado, el medidor funciona normal. No hay Fugas”.*

MATRICULA No. 138376: *“Medidor serie 32081, lectura 05. Surte el apartamento 203. Esta desocupado, el medidor no presenta movimiento, funciona normal. No hay fugas”.*

3. Que verificado en el sistema el historial de las matriculas No. 138377 y No.138376, se observa lo siguiente:
MATRICULA No.138377. Dirección. CALLE 21 NORTE 15-18 APTO 202. MEDIDOR No.16-032082.
MATRICULA No.138376. Dirección. CALLE 21 NORTE 15-18 APTO 201. MEDIDOR No.16-032081.
4. Que de conformidad con los resultados de las visitas practicadas, se tiene que es procedente ordenar la corrección en el sistema comercial de las direcciones de los predios identificados con las matriculas No. 138377 y 138376.

5. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Por lo anterior,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al área de facturación, corregir las direcciones de los predios correspondientes a las matriculas No. 138377 y No. 138376, así:

MATRICULA No. 138377: CALLE 21 NORTE 15-18 APTO 204.

MATRICULA No. 138376. CALLE 21 NORTE 15-18 APTO 203.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la señora **TATIANA VILLAMIZAR.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto, para lo que deberá pagar los cargos que no son objeto de recurso en los términos del ARTÍCULO 155 de la ley 142 de 1.994.

Dado en Armenia, Q., a los tres (3) días del mes de enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Profesional Especializado III
Dirección Comercial EPA ESP

